

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

1.ª Seccion, Ayuntamientos.—Núm. 470.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 15 del actual se ha servido dirigirme la Real orden que sigue.

»S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que si despues de verificado el sorteo para designar los concejales que deban salir en la renovacion inmediata á la total de un Ayuntamiento y antes de la eleccion, ocurriese el fallecimiento de algun concejal de los que por la suerte hubiera de continuar en el bienio siguiente, ó dejase de pertenecer á la corporacion municipal por cualquier motivo, se aumenten estas vacantes al número de las designadas en el sorteo.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su debido cumplimiento por parte de quien correspondia. Leon 24 de Setiembre de 1847.—E. G. P. I., Juan de Posada Herrera.

1.ª Seccion, Imprentas.—Núm. 471.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me dirige con fecha 15 del corriente, la Real orden que copia.

»He dado cuenta á S. M. de una exposicion dirigida á este Ministerio por el gerente de la Sociedad anónima titulada *La Publicidad*, en la cual solicita que se permita á los Empleados activos y pasivos suscribirse á la Coleccion de Códigos que redacta é imprime dicha sociedad, entendiéndose la suscripcion á cuenta de atrasos, y haciéndose los pagos por el Tesoro público, en los mismos términos que se practica con los suscritores al Diccionario geográfico de D. Pascual Madoz; y enterada S. M. de todo lo expuesto y de los antecedentes que obran en esta Secretaría del Despacho, se ha dignado ac-

ceder á lo solicitado por el gerente de *La Publicidad*»

Cuya superior disposicion se publica en este periódico, para conocimiento de los empleados á quienes comprende. Leon 24 de Setiembre de 1847.—E. G. P. I., Juan de Posada Herrera.

1.ª Seccion, Seguridad pública.—Núm. 472.

Los Alcaldes constitucionales y pedáneos, empleados del ramo de P. y S. P. y destacamentos de la Guardia civil practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de un tal Alvarin (a) Balaguer y Manuel Alvarez, tenderos, y cuyas señas personales se insertan á continuacion, poniéndoles en caso de ser habidos, á mi disposicion con la debida seguridad. Leon 26 de Setiembre de 1847.—E. G. P. I., Juan Nepomuceno de Posada Herrera.

Señas de Balaguer.

Edad 40 años, estatura regular, corpulento, pelo rojo, barba id., cara bien parecida.

Idem de Manuel Alvarez.

Edad 28 años, estatura algo mas que regular, color bajo, pelo castaño, barba poca.

Seccion de Gobierno, Conduccion de presos.—Núm. 473.

Ha llamado muy particularmente la atencion de este Gobierno político los gastos y perjuicios que se ocasionan á algunos pueblos de esta provincia con el método que actualmente se sigue en la conduccion de presos, y deseando aminorar tan pesada carga, ya que no esté en mis atribuciones el libertarles de ella por completo, he resuelto variar los dias de comunicacion entre los diferentes destacamentos de la Guardia civil en la forma que á continuacion se espresa.

Y á fin de que llegue á conocimiento de quien corresponda, se publica esta disposicion en el Boletín oficial. Leon 25 de Setiembre de 1847. = E. G. P. I., Juan Nepomuceno de Posada Herrera.

RELACION de los dias y horas en que deben verificarse las comunicaciones de la Guardia civil, para la conduccion de presos por las carreteras de Asturias, Galicia y Castilla.

Puntos en que están los destacamentos.	Dias de entrevista.		Destacamento con que la tiene.	Horas de entrevista.	Dias que se detienen los presos en cada pueblo.						
	1.º	2.º			De Galicia á Castilla.			De Castilla á Galicia.			
					1.º	2.º	Total	1.º	2.º	Total	
La Bañeza.	Lunes.	Jueves.	Benavente.	10 á 12	}	1	2	3	»	»	»
	Martes.	Viernes.		Astorga.							
Astorga.	Idem.	Idem.	Bañeza.	10 12	}	1	2	3	1	1	2
	Miércoles.	Sábados.	Manzanar.	9 11							
	Jueves.	Lunes.	Leon.	11 1							
Manzanar.	Miércoles.	Sábados.	Astorga.	9 11	}	»	»	»	»	»	»
	Id.	Id.	Bembibre.	7 9							
Bembibre.	Id.	Id.	Manzanar.	7 9	}	1	2	3	»	»	»
	Jueves.	Domingos.	Cacabelos.	8 10							
Cacabelos.	Id.	Id.	Bembibre.	8 10	}	1	2	3	»	»	»
	Viernes.	Lunes.	Vega de Valcarlos.	8 10							
Vega.	Id.	Id.	Cacabelos.	8 10	}	1	2	3	»	»	»
	Sábados.	Martes.	Doncos.	9 11							
Matallana.	Lunes.	Viernes.	Con el de Mayorga.	11 1	}	»	»	»	»	»	»
	Id.	Id.		Mansilla.							
Mansilla.	Id.	Id.	Matallana.	3 3	}	1	2	3	»	»	»
	Martes.	Sábados.	Leon.	10 12							
Leon.	Jueves.	»	Sahagun.	11 1	}	1	2	3	»	»	»
	Martes.	Sábados.	Mansilla.	10 12							
	Miércoles.	Domingo.	Robla.	11 1							
	Jueves.	Lunes.	Astorga.	11 1							
	Jueves.	»	Villamónzon.	8 10							
Robla.	Miércoles.	Domingo.	Leon.	11 1	}	1	2	3	»	»	»
	Jueves.	Lunes.	Pajares.	11 1							
Villamañan.	Jueves.	»	Leon.	10 12	}	»	»	»	»	»	»

Núm. 473.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 16 del actual me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Subsecretario de Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue. = Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 9 de Julio último, dijo á este Ministerio lo siguiente. = Habiendo consultado algunos Gefes políticos diferentes dudas que les han ocurrido para llevar á efecto la próxima renovacion de los Ayuntamientos, se les previene con esta fecha entre otras cosas lo siguiente. = En la renovacion próxima se consideran vacantes las plazas de Concejales, para que en la eleccion anterior fueron elegidos oficiales retirados del Ejército y armada, y á quienes no se les ha obligado á desempeñar sus cargos, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 21 de Marzo de 1846 = Si en la próxima renovacion fuesen elegidos algunos oficiales retirados del Ejército ó armada, no se les obligará á desempeñar el cargo, siempre que aleguen y prueben su cualidad de tales oficiales retirados ante el Gefe político respectivo en el término que para deducir toda clase de exenciones señala la ley. Esto sin perjuicio de lo que acerca de los aforados de Guerra

y Marina se resuelva con presencia de lo consultado por el Consejo Real. = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento, debiendo manifestarle es la voluntad de S. M. que la justificacion ante el Gefe político, no sea personalmente, sino representando el Capitan general, de quien los retirados dependan. = Y lo transcribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer, su insercion en el Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo que por S. E. se previene. Leon 20 de Setiembre de 1847. = El Brigadier Comandante general, Joaquin Cos-Gayon.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Wenceslao Toral, del Consejo de S. M., su Secretario con egercicios de decretos, é Intendente Subdelegado de Rentas de esta ciudad de Leon y su provincia &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á D. Enrique Rodriguez Consúl vecino que fué de Astorga y residente en el año de 1845 en la villa y Corte de Madrid para que al término de quince

días comparezca en la escribanía mayor de Rentas de esta provincia á oír sentencia en la causa que por delación del mismo se siguió á D. Rafael Aquilino Franganillo vecino de Astorga y D. Francisco Lobón Guerrero que lo es de Benavente, con apercibimiento que transcurrido dicho término sin haberse presentado le parará el perjuicio que hubiere lugar. Subdelegacion de rentas de Leon y Setiembre veinte y tres de mil ochocientos cuarenta y siete.=Wenceslao Toral.=Por mandado de S. Sra., Fausto de Nava.

Universidad literaria de Oviedo.

D. Pablo Mata Vigil, Ministro togado cesante del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Rector de la Universidad literaria de Oviedo.

Hago saber: que por la Direccion general de Instruccion pública se me han remitido los tres adjuntos programas de oposicion á Cátedras vacantes en las Universidades del Reino, é Institutos agregados á las mismas, y á fin de que tengan la conveniente publicidad se fijan en los parages de costumbre de esta escuela, y se insertan en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito Universitario. Oviedo 19 de Setiembre de 1847.=Pablo Mata Vigil.=D. O. D. S. E., Benito Cancellana Meana.

Direccion general de Instruccion pública.

NEGOCIADO 2.º

Se hallan vacantes en los Institutos agregados á Universidad las Cátedras siguientes.

ASIGNATURAS.	UNIVERSIDADES.	NÚMERO DE VACANTES.	SUELDO DE LA CÁTEDRA.
Retórica y poética.	Barcelona.	1.	
	Oviedo.	1.	10,000.
	Santiago.	1.	
Lengua francesa.	Santiago.	1.	
	Oviedo.	1.	
	Salamanca.	1.	
Geografía.	Santiago.	1.	8,000.
Religion y moral.	Valencia.	1.	9,000.
Matemáticas elementales.	Barcelona.	1.	10,000.
	Valladolid.	1.	
Historia general.	Salamanca.	1.	9,000.
Lógica.	Madrid.	1.	12,000.
	Barcelona.	1.	10,000.

Para ser admitido á la oposicion á dichas Cátedras, se necesita.=1.º Ser español.=2.º Tener veinte y un años cumplidos.=3.º Ser Bachiller en filosofía y tener el grado de Regente de Segunda clase para la asignatura correspondiente á la cátedra á que quieran hacer oposicion. Los que hubieren obtenido la Regencia antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios serán admitidos aunque no tengan el grado de Bachiller.

La oposicion se verificará en la respectiva Universidad á que están agregados los Institutos donde existen las mencionadas vacantes, consistiendo los ejercicios en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto último.

Los interesados presentarán al Rector de la Universidad sus solicitudes acompañadas de los títulos indicados con la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 15 de Noviembre próximo venidero; en la inteligencia de que espirado aquel término, no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 8 de Setiembre de 1847.=Antonio Gil de Zárate.=Es copia, Gil.=Es copia, Mata Vigil.

NEGOCIADO 2.º

Se hallan vacantes en la facultad de Filosofía de las Universidades del Reino las Cátedras siguientes dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad de legislación vigente.

ASIGNATURAS.	UNIVERSIDADES.	NÚMERO DE VACANTES.
Lengua griega.	Granada.	1.
	Oviedo.	1.
Literatura y composición latina.	Oviedo.	1.
	Valencia.	1.
	Valladolid.	1.

Para ser admitido á la oposicion de dichas Cátedras se necesita: 1.º Ser español; 2.º Tener veinte y cuatro años cumplidos; 3.º Haber recibido el grado de Licenciado en letras. Sin embargo podrán presentarse al concurso aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del Reglamento vigente tenian título de Regente de 2.ª clase para la asignatura correspondiente á la cátedra á que quieran hacer oposicion.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Côte, ante el tribunal que al efecto se nombra, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la Seccion 3.ª del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto último.

Los interesados presentarán á esta Dirección las solicitudes acompañadas de sus títulos, con su relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 15 de Noviembre próximo venidero, en la inteligencia de que espirado este término no se admitirá instruccion alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 8 de Setiembre de 1847.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia.—Gil—Es copia.—Mata Vigil.

Gobierno político de la provincia de Palencia.

Finalizando el día 31 de Diciembre la contrata para la impresion del Boletín oficial de esta provincia en el corriente año y debiendo procederse á la nueva para el de 1848; se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa, puedan dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados á este Gobierno político ó depositarlos en la caja que con buzón se halla en la portería del mismo, hasta el 31 de Octubre próximo, los cuales serán uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, conteniendo precisamente las condiciones prescritas en la Real orden de 5 de Setiembre del año próximo pasado y con arreglo á la misma se procederá públicamente á la apertura de los pliegos que se hubieren dirigido en la espresada forma, á las tres de la tarde del primer domingo del mes de Noviembre próximo, conforme dispone la citada Real orden. Palencia 19 de Setiembre de 1847. —Agustin Gomez Inguanzo.—Es copia.—Inguanzo.

Molinos en arriendo.

El 31 de Octubre próximo se arrienda en pública subasta por D. Isidro Llamazares vecino de la Ciudad de Leon, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto unos molinos harineros y de aceite de nueva construccion radicantes en término del pueblo de Villomar, compuesto de las oficinas, útiles y

demás necesario para comodidad y beneficio de molineros y personas que concurren al espresado molino. Los que gusten interesarse en el arriendo podrán antes ó en el señalado día, presentar sus proposiciones en la Ciudad de Leon en casa de dicho Señor.

Remate de leña para carbonera y otros usos.

El 31 de Octubre próximo y hora de las 11 de la mañana se remata en la Ciudad de Leon y casa de D. Isidro Llamazares con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto, la corta señalada con el núm. 8 en el bosque titulado del Almirante, término de Garfin de Rueda, y para que los licitadores tengan anticipado conocimiento de la misma se designa en la forma siguiente: Está al sitio de la Solana que mira al medio día, y raya con la senda del Frontino y camino que va á la majada del Cardo.

Lo que se anuncia al público para los que gusten interesarse en dicha subasta.

La botica de D. Gregorio F. Merino que durante muchos años ha estado establecida en la calle nueva núm. 3 frente al Colegio de San Froilau, se ha trasladado á la plazuela de la Catedral, portales de Regla, esquina á la Calle de la Maestrescolia de Bayon.

Observaciones amigables en contestacion al folleto titulado ¿á qué viene Monseñor Brunelli á España?

Se halla de venta en esta ciudad en la librería de la Viuda á Hijos de Miñon, á 2 rs. ejemplar, que contiene 24 páginas en 8.º prolongado.